



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, febrero (02) de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00259 00
Proceso	Verbal
Demandante	Santa Juana Inmobiliaria S.A.S
Demandado	Inversiones Atlántica S.A.S. en liquidación
Decisión	Liquida y aprueba costas

La suscrita secretaria *ad hoc*, procede a liquidar las costas causadas en el presente proceso, a cargo de la parte demandada y a favor del demandante, así:

Concepto	Folio	Cdno	Valor en pesos
Agencias en derecho primera instancia	-	1	\$2'800.000,00
		Total	\$2'800.000,00

Le informo señor Juez que en los términos del artículo 366 del Estatuto Procesal, no militan otros gastos comprobados que se hayan causado y pagado por concepto de expensas procesales.

Suep

Daysuri Elena Oliveros Caro.
Secretaria *ad hoc*.

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, febrero (02) de dos mil veintidós (2022)

Vista la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaria, el Despacho le imparte aprobación de conformidad con la regla # 1 del Art. 366 del C.G. del Proceso.

Notifíquese,

Omar Vásquez Cuartas
Juez

SO

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ea9899fbda471306f946cc74bead2c7d77a88de5ec7712d31cb7e797381e85c**

Documento generado en 01/02/2022 08:39:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>